

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL (INIAF)

TERMINOS DE REFERENCIA PARA PREINVERSION:

ESPECIALISTA AMBIENTAL

I. ANTECEDENTES

El Decreto Supremo N°29611 de 25 de junio de 2008, crea al Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal "INIAF" como Institución Descentralizada de derecho público, con personería jurídica propia, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio y bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, hoy Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras MDRyT; modificado con Decreto Supremo N° 2454 de fecha 15 de julio de 2015.

La Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) se encuentra apoyando al Estado Plurinacional de Bolivia a través, de proyectos y programas destinados a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, en el marco de ello es que a partir de la Gestión 2013 ha venido apoyando al Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal (INIAF) a través de fondos concurrentes para ejecución del Proyecto de Innovación y Servicios Agrícolas. Específicamente el apoyo de la COSUDE hacia el INIAF ha sido dirigida al Fortalecimiento Institucional y Apoyo en Monitoreo y Seguimiento. En ese sentido se suscribe el Convenio Específico de Financiamiento "Apoyo a la Innovación Agropecuaria y Forestal" 7F-01051.04.01 periodo 16/02/2017 al 31/12/2017; y posterior Adenda N°1 periodo 16/02/2017 al 30/06/2018.

Por otro lado, la COSUDE ha suscrito en fecha 16 de diciembre de 2013 el contrato N° 81020117 con la Fundación Swisscontact y Fundación PROFIN para la ejecución de la Primera Fase del Proyecto "Mercados Rurales" (7F-098634.01.01), con los cuales se trabaja de manera estratégica con el INIAF para el logro de metas programadas de manera conjunta liderizadas por la COSUDE.

Ley N° 1333, Ley del Medio Ambiente, promulgada el 27 de abril de 1992 que tienen por objeto la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, regulando las acciones del hombre con relación a la naturaleza y promoviendo el desarrollo sostenible con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población.

En el marco de la Ley No 777 y del Decreto Supremo No 3246, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras aprueba su Plan Sectorial (PSARDI) con Resolución Ministerial 160 de fecha 24 de mayo de 2017 y el Plan Estratégico Institucional del INIAF (PEI).

En fecha 28 de agosto de 2017, el Directorio del INIAF aprueba la modificación el PEI del INIAF, donde se describe un nuevo modelo de gestión de trabajo que fortalecerá el alcance de las metas descritas en el PDES y en el PSARDI, generando nuevas Unidades Organizacionales y metas por Dirección.

El INIAF realizó el cierre del Proyecto de Innovación y Servicios Agrícolas (PISA), proyecto de gran envergadura que ha ejecutado la institución, en ese sentido se está desarrollando una propuesta de pre inversión en base al proyecto PISA, por tal motivo es necesario contar con un especialista que realice la adecuación del nuevo documento de proyecto de pre inversión a las políticas ambientales vigentes para la gestión y aprobación del mismo.

II. OBJETIVO

El objetivo de la presente consultoría es el de contar con todos los requisitos ambientales que permitan la inscripción del documento de proyecto en base a requerimientos establecidos por el estado a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, como también de financiadores externos.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo de la presente consultoría es el de realizar un diagnóstico, desarrollo de una evaluación estratégica ambiental, e identificación de medidas de intervención del Proyecto de preinversión, con el objeto de contar con todos los requisitos prestablecidos que permitan la inscripción del documento de proyecto en base a requerimientos establecidos con financiamiento nacional y financiadores externos.

IV. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El alcance de la presente consultoría, se define por las actividades y resultados específicos a ser desarrollados, en el marco del nuevo Plan Estratégico Institucional y del nuevo Modelo de Gestión del INIAF.

V. PRODUCTOS

Los productos a presentar del Especialista Ambiental se detallan a continuación:

- Un diagnóstico de la normativa existente del Banco Mundial para la implementación de Salvaguardas Ambientales del proyecto.
- Una política institucional medio ambiental para la sustentabilidad del proyecto de acuerdo a la norma nacional y normas de la cooperación externa.
- Identificación de medidas de intervención para cumplir con la normativa existente de medio ambiente (Uso de pesticidas, OGMS, conservación de agua y suelos, áreas protegidas, territorios indígenas y otros), que consideren la participación de los principales actores involucrados en el proyecto, que en conjunto constituyen la base para una guía ambiental institucional.
- Elaboración de la ficha ambiental, identificando la categorización del proyecto
- Indicadores definidos para el marco lógico del proyecto (en colaboración con el especialista en gestión del proyecto)

El producto final de la Consultoría consistirá en un documento final impreso y digital (editable en cada documento) en 3 ejemplares a colores.

VI. PRINCIPALES FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA.

Serán funciones específicas de la consultoría:

1. Plantear un cronograma de actividades con tiempos y entrega de los productos.
2. Proponer el contenido del documento para su aprobación con Supervisión de la Unidad de Planificación del INIAF.
3. El documento deberá ser compatible y guardar concordancia con el documento de proyecto de pre inversión.
4. Coordinador actividades con personal contratado para la temática Social y con el especialista en gestión del proyecto.

Las funciones descritas anteriormente son mínimas, pudiendo generarse más actividades adicionales.

VII. PERFIL PROFESIONAL

Título en provisión nacional en: Ingeniería ambiental, o Ing. Agrónomo con especialidad en Medio Ambiente.

Experiencia general

- Experiencia de ocho años a partir de la fecha de obtención del título en provisión nacional.

Experiencia específica

- Cursos y Talleres en ley 1333 y/o temáticas relacionadas a medio ambiente.
- Experiencia específica de al menos 5 consultorías en elaboración y/o implementación de fichas ambientales y evaluaciones ambientales.
- Experiencia en implementación de herramientas de evaluación ambiental.

VIII. REMUNERACIÓN

El honorario mensual del personal eventual equivale a Bs. 13.807 (Trece mil ochocientos siete ⁰⁰/₁₀₀ bolivianos).

IX. FORMA DE PAGO

El contrato será realizado en pagos mensuales:

- Los pagos serán realizado de manera mensual a presentación de informe de avance de los productos generados y aprobado por el Director Administrativo y Financiero del INIAF.

X. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

El contrato tendrá vigencia de 1,5 meses a partir de la firma de contrato, de los cuales 1,5 meses serán cubiertos por SWISSCONTACT.

XI. LUGAR DE TRABAJO.

El trabajo será realizado en la Ciudad de La Paz con desplazamientos a las Oficinas Departamentales y Regionales, según sea la necesidad.

XII. SUPERVISIÓN.

La Supervisión estará a cargo de la Supervisión de la Unidad de Planificación del INIAF, quien realizara la revisión y aprobación del producto entregado; ésta “supervisión” será apoyada por personal de cualquiera de las Direcciones a solicitud expresa.

XIII. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El contrato será bajo la modalidad de convocatoria pública y/o invitación directa a proponentes calificados, según la normativa específica de la entidad de administración de los fondos.

XIV. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

CUADRO:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Hoja de vida del personal propuesto (perfil profesional y experiencia específica)	70
Entrevista	30

XV. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los documentos que se desarrollen en el marco de la consultoría serán de propiedad del INIAF. Por lo tanto, la información generada (parcial o total) no podrá ser difundida por el (los) proponentes adjudicados a ninguna instancia, sin la previa autorización del contratante, lo cual será expresamente reconocido y establecido en el contrato.

NOTA.- Estos términos de referencia son enunciativos y de orientación sobre aspectos técnicos y metodológicos; no son limitativos, por lo que el proponente si así lo desea y a objeto de demostrar su habilidad en la prestación del servicio puede mejorarlo y/o ampliarlo.